



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1802

06/09/2016

3899

**AUTOR/A:** DE LA ENCINA ORTEGA, Salvador Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que diversos factores han generado una disminución constante de los envíos postales gestionados en los últimos años (el -24% en la provincia de Cádiz desde el año 2011). Este descenso en la actividad, junto con otros elementos, como la tecnificación de las tareas operativas (generalización del uso de tecnologías de movilidad, optimización de flujos logísticos, simplificación de tareas administrativas...), o la mejora de los procesos de automatización, ha conllevado una correlativa adaptación de las necesidades de personal de Correos.

En consecuencia, la adaptación futura de la plantilla de Correos dependerá de la evolución de dichas variables, realizando las modificaciones necesarias paulatinamente, primando la eficiencia, el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público y la conciliación de los intereses de la empresa y de los empleados. A este respecto, en épocas en las que ha sido necesario incrementar recursos, el Gobierno los ha aumentado, y los ha ajustado cuando la evolución de estas variables lo ha determinado, como en el caso de la Unidad de Distribución de Algeciras cuya plantilla se adecuó en 2014 a las necesidades que se habían ido observando, manteniéndose estable desde entonces. No obstante, la disminución de efectivos desde el año 2011 (-15% en la provincia de Cádiz) es significativamente menor que el descenso de la correspondencia gestionada durante el mismo periodo (-24% en dicha provincia).

Respecto al correo pendiente de distribuir que puede encontrarse en un momento determinado en determinadas unidades de reparto, cabe señalar que cada producto postal gestionado por Correos (carta ordinaria, publicorreo, paquete, etc.) tiene un plazo de entrega diferenciado. Un envío puede estar “pendiente de reparto” y no estar retrasado o acumulado, porque está programado para ser repartido dentro de los plazos pactados con el cliente remitente, por lo que la existencia de “pendiente” no resulta un dato indicativo en la gestión de las unidades de reparto. En cualquier caso, el Gobierno, a través de Correos, cumple las obligaciones legales derivadas de la prestación del servicio público.

En cuanto a la relación de puestos de trabajo, ésta dejó de tener vigencia como instrumento de ordenación del personal tras la conversión de Correos en Sociedad Estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. Actualmente se utilizan otros sistemas y herramientas de organización más flexibles, que permiten adaptarse mejor a las necesidades de personal derivadas de la naturaleza mercantil de esta Sociedad, así como a la coexistencia de colectivos de funcionarios y laborales.



La adecuación de efectivos no implica una merma en la calidad, pues las adecuaciones se producen atendiendo a los descensos de actividad, adaptándose a las necesidades que se detectan y garantizando la prestación del servicio postal universal de conformidad con las previsiones normativas de aplicación.

Por último, y en relación con la titularidad pública de Correos, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, que determina que “Cualquier acto de disposición sobre el capital social o de adquisición, directa o indirecta, de participaciones sociales de la sociedad por personas o entidades ajenas a la Administración del Estado exigirá autorización a través de norma con rango de Ley.”

Madrid, 1 de diciembre de 2016